



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO **00707** DE 2022

*“Por medio de la cual da por terminado y se hace un encargo en la Dirección Territorial
Magdalena”*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 00648 de 2017, la Resolución No. 00773 de 2018, el artículo 8° de la Resolución No. 00852 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante definitivamente, entre otros casos, por renuncia regularmente aceptada.

Que mediante Resolución No. 00870 del veintiocho (28) de diciembre de 2021, se aceptó la renuncia presentada por el señor **FRANCISCO ANTONIO SAMPAYO VILLAREAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.789.845, quien se desempeñaba en el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, ubicado en la Dirección Territorial Magdalena, a partir del veintinueve (29) de diciembre de 2021.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”*.

Que, *“(...) en caso de vacancia definitiva, el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)” (inciso 3, artículo 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).*

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: **"Por medio de la cual se da por terminado y se hace un encargo en la Dirección Territorial Magdalena"**

Que mediante Resolución No. 00876 del veintinueve (29) de diciembre de 2021, se encargó a la funcionaria **CLAUDIA MIREYA MANOTAS MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.716.203, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Cesar - Guajira, del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Magdalena, a partir del veintinueve (29) de diciembre de 2021; encargo que se dio por terminado a partir del primero (1°) de febrero de 2022, por necesidades del servicio, según Resolución No. 00140 del treinta y uno (31) de enero de 2022.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 00140 del treinta y uno (31) de enero de 2022, se encargó a la señora **DIANA MARCELA MORALES CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.437, del empleo de director territorial, código 0042, grado 19 ubicado en la Dirección Territorial Magdalena, a partir del primero (1°) de febrero de 2022, inclusive.

Que teniendo en cuenta que el encargo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. 00140 del treinta y uno (31) de enero de 2022, vencía el primero (1°) de mayo de 2022, la Subdirección General, mediante correo electrónico de fecha veintidós (22) de abril de 2022, solicitó prorrogar el encargo concedido a **DIANA MARCELA MORALES CALDERÓN** hasta el día ocho (8) de mayo de 2022 y encargar a la funcionaria **CLAUDIA MIREYA MANOTAS MEJÍA** a partir del día nueve (9) de mayo y hasta el veintinueve (29) de junio de la misma anualidad, de las funciones del empleo de director territorial, código 0042, grado 19 ubicado en la Dirección Territorial Magdalena; prórroga y encargo efectuados mediante Resolución No. 346 del veintiséis (26) de abril del 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha veintiuno (21) de junio de 2022, la Subdirección General informó que la funcionaria **CLAUDIA MIREYA MANOTAS MEJÍA** quedaría encargada de la Dirección Territorial Magdalena hasta el 13 de julio del 2022 y que a partir del 14 de julio y hasta la provisión definitiva del empleo, quedaría encargada de la Dirección Territorial Magdalena **GINA BIBIANA NAVARRO BASTIDAS**; encargos efectuados mediante Resolución No. 00516 del veintinueve (29) de junio del 2022.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante radicado No. 20226000246781 de fecha 8 de julio de 2022, en atención a la consulta realizada por la Unidad, con radicado No. 20229000330282 de fecha 22 de junio de 2022, en la que se solicitó concepto sobre la viabilidad de proveer un empleo de libre nombramiento y remoción por más de seis meses; mediante la figura de encargo, precisó: *"Cuando se trate de vacancia definitiva en **empleos de libre nombramiento y remoción**, el encargo será par (sic) un término de tres (3) meses, prorrogables par (sic) tres (3) meses más, periodo que una vez culminado obliga a la provisión definitiva del empleo, no obstante lo anterior, por necesidades del servicio el encargo podrá ir más allá de los seis meses con tal de no afectar la prestación del mismo."* (Subrayado fuera de texto).

Que mediante Resolución No. 00702 del 1 de septiembre del 2022, se aceptó la renuncia presentada por la señora **GINA BIBIANA NAVARRO BASTIDAS** a partir del dos (2) de septiembre de 2022.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se da por terminado y se hace un encargo en la Dirección Territorial Magdalena"*

Que en razón a lo anterior, es necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 00516 del veintinueve (29) de junio del 2022, a partir del dos (2) de septiembre de 2022.

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **CLAUDIA MIREYA MANOTAS MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.716.203, quien actualmente desempeña el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Cesar-Guajira; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Magdalena, a partir del dos (2) de septiembre de 2022.

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *"Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente"*.

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00852 de 2018, el director general delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar por terminado, a partir del dos (2) de septiembre de 2022, el encargo de la Dirección Territorial Magdalena, efectuado mediante Resolución No. 00516 del veintinueve (29) de junio del 2022, a **GINA BIBIANA NAVARRO BASTIDAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.26.430.339.

ARTÍCULO 2. Encargar a la funcionaria **CLAUDIA MIREYA MANOTAS MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.716.203, quien actualmente desempeña el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Cesar-Guajira, del empleo de director territorial, código 0042, grado 19 ubicado en la Dirección Territorial Magdalena, a partir del dos (2) de septiembre de 2022 y hasta la provisión definitiva del empleo, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. La funcionaria **CLAUDIA MIREYA MANOTAS MEJÍA**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Mínagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se da por terminado y se hace un encargo en la Dirección Territorial Magdalena"*

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a la funcionaria **CLAUDIA MIREYA MANOTAS MEJÍA** a su correo electrónico institucional claudia.manotas@urt.gov.co y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **02 SEP 2022**

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
Secretario General

Proyectó Martha Isabel Ortega Benavides –Profesional Especializado –GGTDH
Revisó Angie Lorena Hernández Vásquez –Profesional Especializado Contratista –GGTDH
Rosa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora de Talento y Desarrollo Humano -GGTDH
César García Vargas –Asesor Contratista –SG

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URRestitucion